



ASFEO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

**INFORME
FINAL**

**SAN LORENZO CACAOTEPEC,
DISTRITO DE ETLA, OAXACA.**

CUENTA PÚBLICA 2023



ENTIDAD FISCALIZABLE: H. Ayuntamiento del Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de ETLA, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/060/2024

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2023.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2024, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el "Programa Anual de Auditorías 2024 de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del Ejercicio Fiscal 2023", en el cual se contempló al Municipio de **San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de ETLA, Oaxaca**.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la Auditoría Financiera número **OA/CPM/060/2024** de fecha 20 de febrero de 2024, para la fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de ETLA, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

La referida orden de auditoría fue **notificada** legalmente el día **22 de febrero de 2024**, a la C. Iris Jocelin López Zavaleta, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de ETLA, Oaxaca, cuyo original se dejó en su poder, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en las oficinas que ocupa esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación e información comprobatoria y justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, como consta y se describe en la Orden de Auditoría: OA/CPM/060/2024.

Mediante escrito de fecha 06 de marzo de 2024, recibido el 07 de marzo de 2024 en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido en la Orden de Auditoría, signado por la C. Iris Jocelin López Zavaleta, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de ETLA, Oaxaca, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **07 de marzo de 2024**.

Mediante oficio sin número, de fecha 08 de marzo de 2024, recibido en la misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Entidad Fiscalizable solicitó una prórroga para dar cumplimiento al requerimiento de información derivado de la auditoría, misma que fue concedida por la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, mediante oficio número ASFE/OT/0658/2024 de fecha 11 de marzo de 2024.

Mediante escrito de fecha 19 de marzo de 2024, recibido el 19 de marzo de 2024 en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido en prórroga mencionada, signado por la C. Iris Jocelin López Zavaleta, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de ETLA, Oaxaca, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **19 de marzo de 2024**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **05 de julio de 2024** a la Entidad Fiscalizable por conducto de la C. Iris Jocelin López Zavaleta, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de ETLA, Oaxaca, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar de Auditoría, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.



Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante escrito de fecha 29 de julio de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, firmado por la C. Iris Jocelin López Zavaleta, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de ETLA, Oaxaca, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recibió mediante el Acta Circunstanciada levantada el **29 de julio de 2024**.

NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Mediante oficio número ASFE/OT/0498/2024 **de fecha 01 de marzo de 2024**, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría Financiera número OA/CPM/060/2024, a los siguientes servidores públicos:

- C. David Julián Sánchez: Director de Auditoría Municipal "B".
- C. Isbi Eliezer Matus Núñez: Jefe de departamento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- C. Kisha Concepción Hernández Sánchez: Auditor.
- C. Alam Etienne González Carmona: Auditor.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar al ente fiscalizable en mención, el siguiente tipo de auditoría:

Auditoría Financiera*: Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

*Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

OBJETIVO

La fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de ETLA, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción I incisos a), b), c) y d) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

- a) La ejecución de la Ley de Ingresos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;
- b) El ejercicio del Presupuesto de Egresos para revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas; incluidos, entre otros aspectos, la ejecución de los Programas, la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;
- c) El cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; y,
- d) La legalidad en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; y que los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizables, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizables.

**ALCANCE**

UNIVERSO:	\$69,357,156.80 (Sesenta y nueve millones trescientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.)
Muestra:	\$38,105,478.18 (treinta y ocho millones ciento cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 18/100 M.N.)
Alcance (%):	54.94%

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Se Verificó que los saldos al término del ejercicio fiscal se encontraran devengados y cuenten con su documentación correspondiente.
2. Se verificó que la Entidad Fiscalizable recibió y administró la totalidad de los recursos asignados de las Participaciones y Aportaciones en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros de cada ejercicio fiscal; asimismo, se comprobó que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.
3. Se verificó que las asignaciones de los recursos otorgados y registrados contaran con la documentación original comprobatoria y justificativa, se hayan realizado con apego a la normatividad y que se hayan amortizado en su totalidad al cierre del ejercicio.
4. se verificó que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados conforme a la ley de ingresos municipal y que se encontraran debidamente autorizados y registrados conforme a la normatividad aplicable.
5. se verificó que las erogaciones se ejercieron en los conceptos, programas y partidas autorizadas en el presupuesto de egresos debidamente autorizado.
6. Se constató que la entidad fiscalizable realizó los registros presupuestales y contables específicos, identificados y controlados, de las erogaciones; asimismo, que contaran con la documentación comprobatoria y justificativa original que soportara los registros en apego a la normatividad aplicable.

7. se verificó que previo a la ejecución de la obra pública, los recursos económicos destinados para el desarrollo del proyecto y ejecución de la obra se encuentren debidamente aprobados y autorizados por las instancias normativas correspondientes.
8. Se verificó que la Entidad Fiscalizable elaboró el Programa Anual de Obra, y que contó con los estudios, proyectos, especificaciones de construcción y programas de ejecución, y que se ajustó a las normas correspondientes, requisitos preliminares para la realización de las obras públicas.
9. Se verificó el cumplimiento normativo del procedimiento de adjudicación realizado por la Entidad Fiscalizable para la contratación de obra pública.
10. Se verificó que la asignación de obra por contrato se encuentre debidamente sustentada y formalizada, y que, para la asignación por Administración Directa, la Entidad Fiscalizable contó con la capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos.
11. Se verificó que la Entidad Fiscalizable previo a la ejecución de la obra, acreditó haber implementado los mecanismos de control, vigilancia y supervisión.
12. Se verificó que la obra pública contó con la documentación justificativa consistente en estimaciones de obra y su respectiva documentación soporte; y en caso de modificaciones, se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios.
13. Se verificó que la Entidad Fiscalizable presentó la documentación comprobatoria que ampara el pago de las estimaciones de obra, en caso de obras contratadas, o el pago de materiales, mano de obra, alquiler de equipo y maquinaria de construcción utilizados en la obra, en caso de Administración Directa.
14. Se realizaron verificaciones e inspecciones físicas de obra, y se constató que las obras cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a la documentación comprobatoria y justificativa.
15. Se verificó que la terminación y entrega de los trabajos se realizaron conforme a la normatividad aplicable de acuerdo a la modalidad de ejecución de la obra.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracciones XXII párrafo primero y XXIII, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracciones XXIII y XXVI, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 19 fracción I incisos a), b), c) y d), 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, aprobada mediante Decreto número 1541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, con Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial número cuarenta y siete, séptima sección, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés y 2, 5, 6 fracciones XIX, XXIII y XXXII, y 7 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el 29 de abril del año 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, emite el Informe Final de Auditoría con los siguientes resultados:

El siguiente **Resultado: AF-01 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-01 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la **CUENTA PÚBLICA**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de Etla, Oaxaca**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, debidamente autorizada por la Comisión del H. Ayuntamiento Municipal, con acuse de recepción de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y Oficio de presentación.

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-01 permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: AF-02 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-02 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la información proporcionada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de Etla, Oaxaca**, se constató que la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca le ministró los recursos siguientes:

Ramo General 28		
N/P	FONDO	CANTIDAD
1	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	\$26,008,073.00 (VEINTISÉIS MILLONES OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
Ramo General 33		
2	III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	\$13,802,795.00 (Trece millones ochocientos dos mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)
3	IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$16,412,707.52 (Dieciséis millones cuatrocientos dos mil setecientos siete pesos 52/100 M.N.)
Convenios		
4	Otros programas o fondos del ramo 20 bienestar	\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
5	Otros programas estatales	\$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL		\$56,478,575.52

Los cuales fueron registrados en el Sistema de Contabilidad que manejó el Municipio en el ejercicio fiscal 2023, identificando que los recursos fueron depositados en las cuentas bancarias productivas específicas aperturadas para el ejercicio fiscal 2023 y se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-02 permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: AF-03** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

RESULTADO: AF-03 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la BALANZA DE COMPROBACIÓN DETALLADA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, del H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de Etla, Oaxaca**; se detectó en la cuenta de pasivo, saldos en cantidad de **\$2,171,086.44 (Dos millones ciento setenta y un mil ochenta y seis pesos 44/100 M.N.)**, que no han sido enterados a la instancia correspondiente al cierre del ejercicio como se detalla a continuación:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
21171	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,171,086.44
21171-01	PARTICIPACIONES (RAMO 28)	1,303,473.50
21171-01-15-102	I.S.R. SOBRE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS Y SALARIOS	985,505.22
21171-01-15-105	RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	42.67
21171-01-15-147	3% IMPUESTO SOBRE NOMINA	332,702.91
21171-01-15-153	1.25% ISR RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA	502.83
21171-02	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO III)	292,624.44
21171-02-25-101	I.S.R SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	228,672.16
21171-02-25-107	RETENCIÓN 5 AL MILLAR	8,612.75
21171-02-25-147	3% IMPUESTO SOBRE NOMINA	55,339.53
21171-03	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV)	574,988.50
21171-03-25-102	I.S.R. SOBRE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS Y SALARIOS	409,273.95
21171-03-25-147	3% IMPUESTO SOBRE NOMINA	172,218.66
TOTAL		\$2,171,086.44

Incumpliendo con lo establecido en los **artículos 13 fracción VIII y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 86 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y artículo 2 Fracción XVIII, XIX Y XX, Presupuesto de Egresos del Municipio aprobado por el Cabildo para el ejercicio fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/060/2024-SA-01.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la cuenta de pasivo, presentó declaraciones provisionales o definitivas de impuestos provisionales de los meses de enero a diciembre de 2023, declaraciones definitivas del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal de los 6 bimestres del ejercicio 2023 y vouchers de pago de los meses de enero a diciembre de 2023 asimismo de los 6 bimestres del ejercicio 2023, siendo así el total del importe observado.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-03.**

El siguiente **Resultado: AF-04** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-04 CON OBSERVACIÓN

De la revisión al **Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023**, se constató que dicho documento fue autorizado según Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo 02 de enero de 2023, por el importe total de **\$54,280,595.87 (Cincuenta y cuatro millones doscientos ochenta mil quinientos noventa y cinco pesos 87/100 M.N.)**, y del análisis efectuado al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, integrado en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se detectó que la entidad fiscalizada, reflejó un presupuesto modificado por el importe total de **\$72,982,930.03 (Setenta y dos millones novecientos ochenta y dos mil novecientos treinta pesos 03/100 M.N.)**, por lo que la variación entre el Presupuesto de Egresos Modificado en relación con el Presupuesto de Egresos Aprobado es de **\$18,702,334.66 (Dieciocho millones setecientos dos mil trescientos treinta y cuatro pesos 66/100 M.N.)**, observando que no presentó las modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, por lo que no cumplen con las formalidades requeridas para su presentación, ya que no se identificó evidencia de que dichas modificaciones fueran presentadas al Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado y fueran publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal, como se detalla a continuación:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	VARIACIÓN
CAPÍTULO 1000			
SERVICIOS PERSONALES	16,277,955.12	19,304,108.80	3,026,153.68
CAPÍTULO 2000			
MATERIALES Y SUMINISTROS	18,974,549.53	25,770,714.87	6,796,165.34
CAPÍTULO 3000			
SERVICIOS GENERALES	7,172,500.69	18,599,694.02	11,427,193.33



CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	VARIACIÓN
CAPÍTULO 4000			
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0	0	
CAPÍTULO 5000			
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	220,000.00	1,194,249.20	974,249.20
CAPÍTULO 6000			
INVERSIÓN PÚBLICA	11,635,590.53	8,114,163.14	-3,521,427.39
CAPÍTULO 7000			
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0	
CAPÍTULO 8000			
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0	0
CAPÍTULO 9000			
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
TOTALES	\$54,280,595.87	\$72,982,930.03	\$18,702,334.16

Fuente de Información: Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio 2023 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, integrado en la Cuenta Pública 2023 del Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de Etla, Oaxaca.

Incumpliendo con lo establecido en los **artículos 8 Párrafo primero y párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 129, Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y artículo 2 Fracción II Y XXII Y 3, Presupuesto de Egresos del Municipio aprobado por el Cabildo para el ejercicio fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/060/2024-SA-02.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a que no presentó las modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado y la publicación en la Gaceta Municipal, presentó oficio sin número por medio del cual la presidenta municipal exhibe la liga del portal digital de la gaceta municipal en la cual se encuentran las actas de aprobación, formatos de modificación, y demás documentos en digital, referente a las modificaciones al presupuesto de egresos, además, presenta actas de cabildo de las modificaciones al presupuesto de egresos, auxiliar por cuenta del 01-10-

2023 al 31-12-2023 y pólizas diario de compensaciones al presupuesto de enero a diciembre del ejercicio 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-04.**

El siguiente **Resultado: AF-05 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-05 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada al cierre del ejercicio 2023, a los registros contables y presupuestarios y a la documentación presentada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de Etla, Oaxaca**, respecto al rubro **124 BIENES MUEBLES**, se verificó que la entidad fiscalizable efectuó el registro contable correspondiente a las depreciaciones, observando que realizó la baja de bienes muebles, en cantidad de **\$902,770.71 (Novcientos dos mil setecientos setenta pesos 71/100 M.N.)**; constatando que presentó el programa anual para la disposición final de bienes, previo al dictamen de no utilidad, en el cual se autoriza la baja de bienes.

(...)

Debido lo anterior, este Resultado: AF-05 permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: AF-06 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-06 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51111-1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio De San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de Etla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$13,310,317.53 (Trece millones trescientos diez mil trescientos diecisiete pesos 53/100 m.n.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa.

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-06 permanece sin observaciones.



El siguiente **Resultado: AF-07** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-07 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51211-2111 MATERIAL PARA OFICINA**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de Etla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$118,420.00 (Ciento dieciocho mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia del destino de los materiales adquiridos; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
010382	31/12/2023	60,420.00	003760	31/12/2023	60,420.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES
010388	31/12/2023	34,511.41	003763	31/12/2023	58,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES
		23,488.59				
TOTAL		\$118,420.00			\$118,420.00	

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE				
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
30/12/2023	34E6AB7E-AFC3-4DIF-A735-86FBB73B9157	DISTRIBUIDORA DE PAPELERÍA PARAMO	60,420.00	ARCHIVADOR CARTA LEFORT; PAPEL BOND 37K CTA BCO. 500H ECO 3542 SCRIBE Y FOLDER CARTULINA CTA CREMA CJA/100 SMART.
30/12/2023	E908AE2C-DA94-46CD-A134-CD2C521AC1C2	DISTRIBUIDORA DE PAPELERÍA PARAMO	58,000.00	ARCHIVADOR CARTA LEFORT; PAPEL BOND 37K CTA BCO. 500H ECO 3542 SCRIBE Y FOLDER CARTULINA CTA CREMA CJA/100 SMART.
			\$118,420.00	

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 67, 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 y 124 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 4 del Presupuesto de Egresos del Municipio aprobado por el Cabildo para el ejercicio fiscal 2023; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto; 28 de la Responsabilidad Hacendaria, Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/060/2024-PO-01.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$118,420.00 (Ciento dieciocho mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto al proceso de contratación y evidencia, presentó oficios de solicitud de fecha 08 de julio 2023 y 02 de septiembre de 2023 ambos suscritos por la Regidora de Salud y Ecología, autorización de compras de fecha 13 de julio de 2023 y 07 de septiembre 2023, cotizaciones de los siguientes proveedores: Distribuidora de Papelería Paramo, Ceisa y Tony Tiendas S.A de C.V, cuadro comparativo, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet con folio 34E6AB7E-AFC3-4DIF-A735-86FBB73B9157 y E908AE2C-DA94-46CD-A134-CD2C521AC1C2, contratos celebrados por el municipio y el proveedor de las compras de materiales de fecha 15 de julio 2023 y 09 de septiembre 2023 y reportes fotográficos firmados y sellados.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-07.**

El siguiente **Resultado: AF-08 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-08 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51211-2142 EQUIPOS MENORES Y ÚTILES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de Etla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$663,345.63 (Seiscientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos 63/100 M.N.)**; constatando que



los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-08 permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: AF-09** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-09 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VÍVERES**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de ETLA, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$95,200.00 (Noventa y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó la evidencia correspondiente y documentación comprobatoria en cantidad de **\$42,700.00 (cuarenta y dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.)**; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
003282	08/05/2023	52,500.00	001171	08/05/2023	52,500.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	08/05/2023	BBVA Bancomer, S.A. Cta. Bancomer 0119743510	TRANSFERENCIA 355461	52,500.00
010014	31/12/2023	42,700.00	003633	31/12/2023	46,200.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	24/11/2023	BBVA Bancomer, S.A. Cta. Bancomer 0119743545	TRANSFERENCIA 267756	46,200.00
TOTAL		\$95,200.00			\$98,700.00					\$98,700.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE				CONCEPTO	OBSERVACIONES
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE		
26/05/2023	7F587523-5145-4D89-BE7F-15B62D1AB7B4	BANQUETES Y CATERING LUMIERE	52,500.00	SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL DIA 10 DE MAYO EN CABECERA MUNICIPAL	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO PRESENTÓ EVIDENCIA.
09/07/2024	A67AFA50-11EA-4948-A7F9-52564F4434A9	BANQUETES Y CATERING LUMIERE	46,200.00	RENTA DE SILLAS Y MESAS PARA EVENTOS (100 SILLAS, 474 VOLOVANES DE JAMÓN CON PICANTE, 474 VOLOVANES DE CHORIZO, 474 VOLOVANES HAWAIIANO, 474 VOLOVANES DE PEPPERONI Y 475 VOLOVANES DE CARNES FRIAS.	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RELATIVA AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EMITIDO POR INTERNET Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, AUNADO A ESTO NO PRESENTÓ EVIDENCIA.
			\$52,500.00		

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos, **134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 29-A Código Fiscal de la Federación; 42, 43, 67, 70 fracciones I, Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 y 124, Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 5, Presupuesto de Egresos del Municipio aprobado por el Cabildo para el ejercicio fiscal 2023; 186 párrafo tercero, Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 28, Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 88 Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/060/2024-PO-02.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$95,200.00 (Noventa y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto al proceso de contratación, evidencia correspondiente y documentación comprobatoria, presentó oficios de solicitud de fecha 30 de abril 2023 y 04 de noviembre 2023 ambos suscritos por el Presidente del DIF Municipal y autorización de compras de fecha 02 de mayo de 2023 y 06 de noviembre 2023, cotizaciones de los siguientes proveedores: Banquetes y Catering Lumiere, Banquetes y Catering de Oaxaca y Alquiladora San Lorenzo, cuadro comparativo, comprobante fiscal digital por internet con folio 7F587523-5145-4D89-BE7F-15B62D1AB7B4 y A67AFA50-11EA-4948-A7F9-52564F4434A9, contratos de fecha 06 de mayo 2023 y 10 de noviembre 2023 y reportes fotográficos firmados y sellados.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-09.**

El siguiente **Resultado: AF-10 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

**(...)****RESULTADO: AF-10 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2411 MATERIALES PÉTREOS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de ETLA, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$686,998.15 (Seiscientos ochenta y seis mil novecientos noventa y ocho pesos 15/100 M.N.)**; constatando que los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-10 permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: AF-11 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)**RESULTADO: AF-11 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de ETLA, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$1,615,283.07 (Un millón seiscientos quince mil doscientos ochenta y tres pesos 07/100 M.N.)**; constatando que los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-11 permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: AF-12** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)**RESULTADO: AF-12 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de ETLA, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$44,817.08 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos diecisiete pesos 08/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación en donde garantizan al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó la evidencia correspondiente; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
010553	31/12/2023	44,817.08	003837	31/12/2023	58,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES
TOTAL		\$44,817.08			\$58,000.00	

Continúa a la derecha...

BANCO				COMPROBANTE				
FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
21/09/2023	BBVA Bancomer, S.A., Cta. 0119743510	TRANSFERENCIA 625303	58,000.00	30/12/2023	3659ACCD-738E-46FB-A911-4834B65180D8	COMERCIALIZADORA DEL SUR ZOHER	58,000.01	CEMENTO TONELADA
			\$58,000.00				\$58,000.01	

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 67, 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 y 124 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 4 del Presupuesto de Egresos del Municipio aprobado por el Cabildo para el ejercicio fiscal 2023; 186 párrafo tercero, Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 28, Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/060/2024-PO-03.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$44,817.08 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos diecisiete pesos 08/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto al proceso de contratación y evidencia, presentó oficio de solicitud de fecha 14 de septiembre 2023 suscrito por el Regidor de Obras y autorización de compras de fecha 18 de septiembre 2023, cotizaciones de los siguientes proveedores: Comercializadora del Sur Zoher



S.A de C.V, La Tienda del Mai y Cementos Acero y Acabados Roma S.A de C.V, cuadro comparativo, comprobante fiscal digital por internet con folio 3659ACCD-738E-46FB-A911-4834B65180D8, contrato de fecha 19 de septiembre 2023 y reportes fotográficos firmados y sellados.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-12.**

El siguiente **Resultado: AF-13 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-13 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2471 MATERIALES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de Etla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$1,365,561.59 (Un millón trescientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y un pesos 59/100 M.N.);** constatando que los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-13 permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: AF-14** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-14 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2481 MATERIALES Y ACCESORIOS PARA ACONDICIONAMIENTO**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de Etla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$39,935.80 (Treinta y nueve mil novecientos treinta y cinco pesos 80/100 M.N.);** observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, relativa a los CFDI's, proceso de contratación en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó la evidencia correspondiente; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
010120	31/12/2023	39,935.80	003668	31/12/2023	221,998.00
TOTAL		\$39,935.80			\$221,998.00

Continúa a la derecha...

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	29/11/2023	BBVA Bancomer, S.A. Cta. Bancomer 0119743537	TRANSFERENCIA 0244833	221,998.00
				\$221,998.00

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos, 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 29, 29-A Código Fiscal de la Federación; 42, 43, 67, 70 fracciones I, Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 y 124, Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 5, Presupuesto de Egresos del Municipio aprobado por el Cabildo para el ejercicio fiscal 2023; 186 párrafo tercero, Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 28, Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 88 Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/060/2024-PO-04.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$39,935.80 (Treinta y nueve mil novecientos treinta y cinco pesos 80/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto al CFDI, el proceso de contratación y evidencia correspondiente, presentó oficio de solicitud de fecha 09 de noviembre 2023 suscrito por el Regidor de Obras y autorización de compras de fecha 13 de noviembre 2023, cotizaciones de los siguientes proveedores: Edificaciones y Materiales Yasser, Maquinaria y Materiales de Construcción Terrax y Materiales para Construcción Miranda, cuadro comparativo, comprobante fiscal digital por



internet con folio D8FC30AD-F8EA-4AB4-BD3E-FEFF59630EBA, contrato de fecha 14 de noviembre 2023 y reportes fotográficos firmados y sellados.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-14.**

El siguiente **Resultado: AF-15** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-15 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2491 PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de Etla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$74,364.81 (Setenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro pesos 81/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó la evidencia correspondiente y documentación comprobatoria en cantidad de **\$35,836.81 (Treinta y nueve mil novecientos treinta y cinco pesos 80/100 M.N.)**; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
010120	31/12/2023	35,836.81	003668	31/12/2023	221,998.00	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES	31/12/2023	BBVA Bancomer, S.A. Cta. Bancomer 0119743537	TRANSFERENCIA 0244833	221,998.00
010671	31/12/2023	38,528.00	003875	31/12/2023	38,528.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15/01/2024	BBVA Bancomer, S.A. Cta. Bancomer 0119743510	TRANSFERENCIA 0253451	38,528.00
TOTAL		\$74,364.81			\$260,526.00					\$260,526.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					OBSERVACIONES
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
					NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA REFERENTE AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EMITIDO POR INTERNET Y NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO PRESENTÓ EVIDENCIA.
15/01/2024	F6732E6F-37B2-4C8A-B32A-094A70DE7B19	COMERCIAL OAXAQUEÑA DE PINTURAS	38,528.00	TOP DEPORTIVO TERRACOTA (ETA 19LTS); TOP DEPORTIVO BLANCO 19LTS; TOP DEPORTIVO AZUL TENIS 19 LTS...	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO PRESENTÓ EVIDENCIA.
			\$38,528.00		

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos, 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 29-A Código Fiscal de la Federación; 42, 43, 67, 70 fracciones I, Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 y 124, Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 5, Presupuesto de Egresos del Municipio aprobado por el Cabildo para el ejercicio fiscal 2023; 186 párrafo tercero, Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 28, Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 88 Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/060/2024-PO-05.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$74,364.81 (Setenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro pesos 81/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto al proceso de contratación, a la evidencia correspondiente y documentación comprobatoria, presentó oficios de solicitud de fecha 09 de noviembre 2023 y 10 de diciembre 2023 ambos suscritos por el Regidor de Obra y autorización de compras de materiales de fecha 13 de noviembre 2023 y 14 de diciembre 2023, cotizaciones de los siguientes proveedores: Edificaciones y Materiales Yasser, Maquinaria y Materiales de Construcción Terrax, Materiales para Construcción Miranda, Comercializadora Oaxaqueña



de Pinturas (COMEX), Astro Color Reforma Sucursal Supracolor y Pinturas Cumas Berel, cuadros comparativos firmados y sellados, comprobantes fiscales digitales por internet con folio D8FC30AD-F8EA-4AB4-BD3E-FEFF59630EBA y F6732E6F-37B2-4C8A-B32A-094A70DE7B19, contrato de fecha 14 de noviembre 2023 y 20 de diciembre 2023, y reportes fotográficos firmados y sellados.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-15.**

El siguiente **Resultado: AF-16** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-16 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51251-2531 MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de Etla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$86,500.00 (Ochenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó la evidencia correspondiente y documentación comprobatoria en cantidad de **\$86,500.00 (Ochenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
010595	31/12/2023	86,500.00	003849	31/12/2023	86,500.00
TOTAL		\$86,500.00			\$86,500.00

Continúa a la derecha...

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	02/06/2023	BBVA Bancomer, S.A. Cta. Bancomer 0119743510	TRANSFERENCIA 0367500	86,500.00
				\$86,500.00

Incumpliendo con lo establecido en los Artículos, **134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 29-A Código Fiscal de la Federación; 42, 43, 67, 70 fracciones I, Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 y 124, Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 5, Presupuesto de Egresos del Municipio aprobado por el Cabildo para el ejercicio fiscal 2023; 186 párrafo tercero, Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 28, Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 88 Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/060/2024-PO-06.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$86,500.00 (Ochenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto al proceso de contratación, evidencia correspondiente y documentación comprobatoria, presentó oficio de solicitud de fecha 20 de mayo 2023 suscrito por la Regidora de Salud y Ecología, autorización de compras de fecha 26 de mayo 2023, cotizaciones de los siguientes proveedores: Distribuidora de Medicamentos y Consumibles Atenas, Pharma Center y Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, cuadro comparativo, comprobante fiscal digital por internet con folio 79B37EB1-BF34-404C-B3D4-92E471BEB44E, contrato de fecha 28 de mayo 2023 y reportes fotográficos firmados y sellados.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-16.**

El siguiente **Resultado: AF-17 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-17 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51251-2541 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS DE USO HUMANO**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de Etla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$199,799.76 (Ciento noventa y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos 76/100 M.N.)**; constatando que los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.



(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-17 permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: AF-18 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-18 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51261-2611 COMBUSTIBLES**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de ETLA, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$2,466,849.25 (Dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 25/100 M.N.)**; constatando que los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-18 permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: AF-19 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-19 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51271-2712 UNIFORMES Y ACCESORIOS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de ETLA, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$1,527,330.59 (Un millón quinientos veintisiete mil trescientos treinta pesos 59/100 M.N.)**; constatando que los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-19 permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: AF-20 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-20 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51281-2831 PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de ETLA, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$330,411.58 (Trescientos treinta mil cuatrocientos once pesos 58/100 M.N.)**; constatando que los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-20 permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: AF-21** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

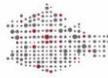
(...)

RESULTADO: AF-21 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51291-2941 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de ETLA, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$170,623.24 (Ciento setenta mil seiscientos veintitrés pesos 24/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó la evidencia correspondiente; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
008531	06/11/2023	170,623.24	003093	06/11/2023	446,656.84	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES
TOTAL		\$170,623.24			\$446,656.84	

Continúa a la derecha...



BANCO				COMPROBANTE				
FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
06/11/2023	BEVA Bancomer, S.A. Cta. Bancomer 0119743537	TRANSFERENCIA 0700243	446,656.84	13/11/2023	A00584E5- 1878-4DBF- 9DE3- 8A75825AA911	PROYECTOS CIVILES, ELÉCTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES AGT	446,656.84	CÁMARA TIPO PTZ IP 4 MEGA PIXEL 25X ZOOM 150 MTS IR / IP66 ULTRA BAJA ILUMINACIÓN; CÁMARA HIKVISION BALA IP 6 MEGA PIXEL / LENTE 4 MM / 80 MTS IR EXIR/ WDR 120 DB; ANTENA SECTORIAL PARA RADIO ESTACIONES BASE AIR MAX 120 GRADOS DE COBERTURA HORIZONTAL, DE 19 DBL...
			\$446,656.84				\$446,656.84	

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 67, 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 y 124 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 4 del Presupuesto de Egresos del Municipio aprobado por el Cabildo para el ejercicio fiscal 2023; 186 párrafo tercero, Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 28, Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/060/2024-PO-07.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$170,623.24 (Ciento setenta mil seiscientos veintitrés pesos 24/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto al proceso de contratación y evidencia, presentó oficios de solicitud de fecha 25 de octubre de 2023 suscrito por el Regidor de Seguridad, autorización del gasto de fecha 28 de octubre 2023, cotizaciones de los siguientes proveedores: Proyectos Civiles, Eléctricos y de Telecomunicaciones AGT, Aba Telecomunicaciones Alarmas y Cctv y SETI Comunicaciones y seguridad, cuadro comparativo, contrato, Dictamen de adjudicación directa por el comité de adquisiciones y contratación de servicios, el cual contiene suficiencia presupuestal, investigación de mercado y fallo de adjudicación, asimismo, presentó la evidencia fotográfica.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-21.**

El siguiente **Resultado: AF-22 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-22 SIN OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51291-2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de Etla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$690,015.60 (Seiscientos noventa mil quince pesos 60/100 M.N.)**; y constatando que los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.*

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-22 permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: AF-23** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-23 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51291-2982 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y DE CONSTRUCCIÓN**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo***



Cacaotepec, Distrito de Etla, Oaxaca, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$63,376.35 (Sesenta y tres mil trescientos setenta y seis pesos 35/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó documento de control de combustible donde se identifiquen a que maquinaria propiedad del municipio o bajo resguardo del mismo le fueron destinadas las refacciones; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
003538	17/05/2023	63,376.35	001270	17/05/2023	66,301.35	APORTACIONES (RAMO 33 FONDO IV) - RECURSOS FEDERALES
TOTAL		\$63,376.35			\$66,301.35	

Continua a la derecha...

BANCO				COMPROBANTE				
FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
17/05/2023	BBVA Bancomer, S.A. Cta. Bancomer 0119743537	TRANSF. 0866540	66,301.35	25/05/2023	E097IED1-E48A-4AFB-AC11-6857288FBE79	DOMINGO MELGAR RAMOS	66,301.35	J931623* BOTADORES; J914462 POLEA DEL VENTILADOR; 504069777 JUNTA PARA CARTER (2852012)...
			\$66,301.35				\$66,301.35	

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 67, 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 y 124 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 4 del Presupuesto de Egresos del Municipio aprobado por el Cabildo para el ejercicio fiscal 2023; 186 párrafo tercero, Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 28, Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/060/2024-PO-08.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$63,376.35 (Sesenta y tres mil trescientos setenta y seis pesos 35/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto al proceso de contratación y control de combustible donde se identifiquen a que maquinaria propiedad del municipio o bajo resguardo del mismo le fueron destinadas las refacciones, presentó oficio de solicitud de fecha 20 de abril 2023 suscrito por el Regidor de Seguridad, autorización de compras de fecha 11 de mayo 2023, cotizaciones de los siguientes proveedores: Merado Refacciones, Taller Mecánico Automotriz New Year y Taller Mecánico y Refacciones San Lorenzo, cuadro comparativo, comprobante fiscal digital por internet con folio E097IED1-E48A-4AFB-AC11-6857288FBE79, contrato de fecha 12 de mayo 2023 y reportes fotográficos firmados y sellados; además se identificó que dicho vehículo está bajo resguardo del municipio.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-23.**

El siguiente **Resultado: AF-24** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-24 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51311-3172 REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de Etla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó la evidencia correspondiente; lo anterior como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
001191	23/02/2023	30,000.00	000447	23/02/2023	30,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES
002537	18/04/2023	30,000.00	000926	18/04/2023	30,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES
TOTAL		\$60,000.00			\$60,000.00	

Continua a la derecha...



BANCO				COMPROBANTE				
FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
23/02/2023	BBVA Bancomer, S.A. Cta. Bancomer 0119743510	TRANSFERENCIA 0927441	30,000.00	23/02/2023	ff6d406d-9a05-4640-b8aa-e69d5820d99f	FÉLIX ROSAS HERNÁNDEZ	30,000.00	PRIMER PAGO POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE COBROS DE INGRESOS MUNICIPALES 2023.
18/04/2023	BBVA Bancomer, S.A. Cta. Bancomer 0119743510	TRANSFERENCIA 0581645	30,000.00	24/04/2023	0c6e4a63-ala0-466d-b371-4clac33dcbcb	FÉLIX ROSAS HERNÁNDEZ	30,000.00	SEGUNDO PAGO POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE COBROS DE INGRESOS MUNICIPALES 2023.
			\$60,000.00				\$60,000.0	

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 67, 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 120 y 124 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 4 del Presupuesto de Egresos del Municipio aprobado por el Cabildo para el ejercicio fiscal 2023; 186 párrafo tercero, Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 28, Ley Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/060/2024-PO-09.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.);** conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto al proceso de contratación y evidencia, presentó oficios de solicitud de fecha 12 de enero de 2023 suscrito por la Regidora de Hacienda, autorización de compras de fecha 20 enero de 2023, cotizaciones de los siguientes proveedores: CSI Computación y Servicios Informáticos, Computación Grafica de Oaxaca y Tecno-Comp de México, cuadro

comparativo, comprobantes fiscales digitales por internet con folio ff6d406d-9a05-4640-b8aa-e69d5820d99f y 0c6e4a63-ala0-466d-b371-4clac33dcbcb, contrato de prestación de servicios y reportes fotográficos firmados y sellados.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-24.**

El siguiente **Resultado: AF-25 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-25 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51321-3261 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de Etla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$2,464,958.56 (Dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho pesos 56/100 M.N.);** constatando que los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-25 permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: AF-26 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-26 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51321-3291 ARRENDAMIENTO DE MESAS, SILLAS, UTENSILIOS DE COCINA, MANTELERÍA, LONAS, CARPAS Y SIMILARES.**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de Etla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$1,062,987.57 (Un millón sesenta y dos mil novecientos ochenta y siete pesos 57/100 M.N.);** constatando que los registros contables y presupuestarios, se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-26 permanece sin observaciones.



El siguiente **Resultado: AF-27** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-27 CON OBSERVACIÓN"

De la revisión a la información proporcionada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de Etla, Oaxaca**, se constató que presentó el documento básico para la ejecución de obras denominado: **Programa Anual de Obra Pública, del ejercicio Fiscal 2023**, sin embargo, como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que no se encuentra publicado, así mismo, no presentaron evidencia de su publicación en otros medios, como la Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas municipales.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **48, 49, 50 y 52** de la **Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales**; artículos **20 y 21** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y artículo **68 fracción XIV** de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/060/2024-SA-03

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación que se detalla en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copia de la Gaceta Municipal del Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Etla, Oaxaca, de fecha 05 de septiembre de 2023, que contiene el Programa Anual de Obra Pública, del ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-27**.

El siguiente **Resultado: AF-28** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-28 CON OBSERVACIÓN"

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada se verificó que el H. Ayuntamiento del **San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de Etla, Oaxaca**, presentó el documento denominado **"Padrón de contratistas de obra pública del ejercicio 2023"**, sin presentar evidencia de su publicación en el Periódico Oficial, así mismo, como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que no fue publicado.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **26 A, 26 B y 26 C** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/060/2024-SA-04

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copia de la Gaceta Municipal del Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Etla, Oaxaca, de fecha 05 de septiembre de 2023, que contiene el Padrón de Contratistas de Obra Pública 2023, así mismo, de la consulta en la página web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, se constató que el Padrón de Contratistas de Obra Pública 2023 se encuentra publicado.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-28**.



El siguiente **Resultado: AF-29 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-29 SIN OBSERVACIÓN"

De la revisión efectuada a la Relación de obras en proceso y terminadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, integrada en la cuenta pública y de los expedientes técnicos unitarios presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de Etla, Oaxaca**, se constató que del total de las obras contratadas, ninguna fue asignada mediante la modalidad de **licitación pública**, así también, se constató que la suma de los montos contratados por **excepción a la licitación pública** mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas y adjudicación directa, no excedió el 30 % del total del presupuesto asignado."

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-29 permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: AF-30 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-30 SIN OBSERVACIÓN"

Para determinar que los contratos de obra pública celebrados durante el ejercicio 2023 estuvieron dentro del rango de aplicación, se constató que en el Presupuesto Anual Modificado del ejercicio inmediato anterior para Inversión Pública del Municipio, ejercicio 2022, fue de **\$18,569,314.04 (Dieciocho millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos catorce pesos 04/100 M.N.)**, trasladando este monto a la tabla del artículo 89 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023 se verificó que se ubica dentro del rango **"Mayor de 10,000,000.01 hasta 25,000,000.00"**, quedando los montos máximos de la siguiente manera:

Presupuesto anual para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación
Mayor de	Hasta		
10,000,000.01	25,000,000.00	378,000.00	1,890,000.00

Fuente: Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Con base en lo anterior se determinó que la entidad fiscalizable no celebró contratos de obra pública que se encuentren por encima del monto máximo para adjudicar la obra por excepción a la licitación pública."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: AF-30** permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: AF-31** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-31 CON OBSERVACIÓN"

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de Etla, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **planeación / autorización** de las obras, se constató que no presentaron el anexo financiero técnico de obra, observación presente en **una** obra, que se relaciona a continuación.

NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	LOCALIDAD
OAD-2	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD DE CUATRO NÚCLEOS EN SAN LORENZO CACAOTEPEC.	OAM/MSLC/227/OA/R33-FIII/FAISMUN/003/2023	SAN LORENZO CACAOTEPEC

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **4, 20 y 22** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/060/2024-SA-05

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copia del Anexo del Oficio de Notificación de Aprobación y Autorización de Obras, Acciones e Inversiones número **OAM/MSLC/227/OA/R33-FIII/FAISMUN/003/2023**, correspondiente a la obra observada.



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-31.**

El siguiente **Resultado: AF-32** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AF-32 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de Etla, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **programación y presupuestación**, se constató que no presentaron el presupuesto de obra, el presupuesto de obra por explosión de insumos, el programa de ejecución y los generadores de obra, observaciones presentes en **tres** obras como se desglosa en el **ANEXO DAM VIF-01.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **62 y 63 fracción II** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/060/2024-SA-06

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente al proceso de **programación y presupuestación** para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAM-VIF-SOL-01.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-32.**

El siguiente **Resultado: AF-33** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AF-33 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de Etla, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **adjudicación**, se constató que no presentaron el acuerdo de excepción a la licitación pública, la invitación al representante de la contraloría o del órgano interno de control del ayuntamiento y la propuesta técnica y económica de un participante en el proceso de adjudicación de la obra, observación presente en **una** obra, que se relaciona a continuación.

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO
OC-4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CAMINO REAL EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO CACAOTEPEC.	SANTIAGO CACAOTEPEC	COP/MSLC/227/R33-FIII/FAISMUN/002/2023

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **25, 27, 36, 38, 39, 42, 43 y 44 fracción II y IV** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; y el artículo **137** de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/060/2024-SA-07

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copia del Acta de Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Cabildo de Autorización de Ejecución del Procedimiento y de Excepción a la Licitación Pública, de fecha 15 de junio de 2023; invitación a proceso de contratación dirigido al Representante del Comité de Contraloría Social, de fecha 13 de julio de 2023 y de la propuesta técnica y económica de un participante, correspondientes a la obra observada.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-33.**



El siguiente **Resultado: AF-34 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-34 SIN OBSERVACIÓN"

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de Etla, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al procedimiento de **contratación**, se constató que presentaron el contrato de obra pública, el presupuesto de obra del contratista, las tarjetas de precios unitarios y el programa general de ejecución de los trabajos, así mismo se constató que presentaron las garantías de cumplimiento y anticipo."

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-34 permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: AF-35** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-35 CON OBSERVACIÓN"

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de Etla, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **ejecución** de las obras, se constató que no presentaron el catálogo de conceptos de la obra ejecutada y los generadores de obra ejecutada, observaciones presentes en **tres** obras que se relacionan a continuación.

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	OFICIO DE AUTORIZACIÓN
OAD-1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO DE ACCESO A SAN LORENZO CACAOTEPEC TRAMO LA VÍA - LA CAPILLA DEL KM 0+0.000 AL KM 0+420.00 EN SAN LORENZO CACAOTEPEC.	SAN LORENZO CACAOTEPEC	OAM/MSLC/227/OA/R33-FI/II/FAISMUN/002/2023
OAD-2	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD DE CUATRO NÚCLEOS EN SAN LORENZO CACAOTEPEC.	SAN LORENZO CACAOTEPEC	OAM/MSLC/227/OA/R33-FI/II/FAISMUN/003/2023
OAD-3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CUAUHTÉMOC EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE HIDALGO.	GUADALUPE HIDALGO	IRM/MSLC/227/OA/R33-FI/II/FAISMUN/008/2023

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **8 fracción II** y **IV, 22 fracción IV, 62, 63 fracción II** de **la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/060/2024-SA-08

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copia del presupuesto de obra ejecutada y generadores de la obra ejecutada, correspondientes a las obras observadas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-35**.

El siguiente **Resultado: AF-36** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-36 CON OBSERVACIÓN"

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de Etla, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **entrega recepción**, se constató que presentaron el acta entrega recepción del municipio a los beneficiarios, sin embargo, carece de firmas de las personas que conforman los comités de obras, observación presente en **tres** obras que se relacionan a continuación.

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	OFICIO DE AUTORIZACIÓN
OAD-1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO DE ACCESO A SAN LORENZO CACAOTEPEC TRAMO LA VÍA - LA CAPILLA DEL KM 0+0.000 AL KM 0+420.00 EN SAN LORENZO CACAOTEPEC.	SAN LORENZO CACAOTEPEC	OAM/MSLC/227/OA/R33-FI/II/FAISMUN/002/2023
OAD-2	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD DE CUATRO NÚCLEOS EN SAN LORENZO CACAOTEPEC.	SAN LORENZO CACAOTEPEC	OAM/MSLC/227/OA/R33-FI/II/FAISMUN/003/2023
OAD-3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CUAUHTÉMOC EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE HIDALGO.	GUADALUPE HIDALGO	IRM/MSLC/227/OA/R33-FI/II/FAISMUN/008/2023



Incumpliendo con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/060/2024-SA-09

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare, conforme a la observación que se detalla en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copia del Acta de entrega recepción del Municipio a los Beneficiarios, con las firmas de las personas que conforman los comités de obras, correspondientes a las obras observadas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como solventado el Resultado: AF-36.

El siguiente Resultado: AF-37 fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-37 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de ETLA, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto a la documentación comprobatoria de las obras, se constató que en una obra no presentaron el presupuesto de obra programada y números generadores de obra, observación presente en una obra que se relacionan a continuación.

Table with 4 columns: NÚM., NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD, OFICIO DE AUTORIZACIÓN. Row 1: OAD-2, CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD DE CUATRO NÚCLEOS EN SAN LORENZO CACAOTEPEC, SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAM/MSLC/227/OA/R33-FIII/FAISMUN/003/2023

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 62 y 63 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promovió la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/060/2024-SA-10

Se requirió que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique o aclare, conforme a la observación que se detalla en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copia del presupuesto de obra programada y generadores de la obra programada, correspondiente a la obra observada.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como solventado el Resultado: AF-37.



DICTAMEN

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Municipio de San Lorenzo Cacaotepec, Distrito de Etlá, Oaxaca, **cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, contenidos en este **Informe Final de Auditoría**.

No omito mencionar que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ejercerá las acciones que correspondan conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

SIN TEXTO

ANEXOS



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC

DISTRITO: ETLA, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/060/2024

ANEXO DAM-VIF-01-SOL-01

RESULTADO: AF-32

RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA					
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OAD-01	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO DE ACCESO A SAN LORENZO CACAOTEPEC TRAMO LA VÍA - LA CAPILLA DEL KM 0+0.000 AL KM 0+420.00 EN SAN LORENZO CACAOTEPEC. SAN LORENZO CACAOTEPEC OAM/MSLC/227/OA/R33-FIII/FAISMUN/002/2023	<ul style="list-style-type: none"> • NO PRESENTA PRESUPUESTO DE OBRA POR EXPLOSIÓN DE INSUMOS. 	<ul style="list-style-type: none"> • PRESENTÓ PRESUPUESTO DE OBRA POR EXPLOSIÓN DE INSUMOS. 	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ
OAD-02	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD DE CUATRO NÚCLEOS EN SAN LORENZO CACAOTEPEC. SAN LORENZO CACAOTEPEC OAM/MSLC/227/OA/R33-FIII/FAISMUN/003/2023	<ul style="list-style-type: none"> • NO PRESENTA PRESUPUESTO DE OBRA. • NO PRESENTA PRESUPUESTO DE OBRA POR EXPLOSIÓN DE INSUMOS. • NO PRESENTA PROGRAMA DE EJECUCIÓN. • NO PRESENTA GENERADORES DE OBRA. 	<ul style="list-style-type: none"> • PRESENTÓ PRESUPUESTO DE OBRA. • PRESENTÓ PRESUPUESTO DE OBRA POR EXPLOSIÓN DE INSUMOS. • PRESENTÓ PROGRAMA DE EJECUCIÓN. • PRESENTÓ GENERADORES DE OBRA. 	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ
OAD-03	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CUAUHTÉMOC EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE HIDALGO. GUADALUPE HIDALGO IRM/MSLC/227/OA/R33-FIIII/FAISMUN/008/2024	<ul style="list-style-type: none"> • NO PRESENTA PRESUPUESTO DE OBRA POR EXPLOSIÓN DE INSUMOS. 	<ul style="list-style-type: none"> • PRESENTÓ PRESUPUESTO DE OBRA POR EXPLOSIÓN DE INSUMOS. 	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C. ALAM ETIENNE GONZÁLEZ CARMONA
AUDITOR

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

www.asfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Eduardo Vasconcelos
Nº 617, Barrio de Jalatlaco,
Centro. C.P. 68080

CUENTA PÚBLICA 2023